



DECRETO N° 1049
NEUQUÉN, 24 OCT 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 2577 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por la señora LILIANA PÁEZ, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Las Faltas contra la Autoridad Municipal y de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, previstas en los Artículos 23º) y 153º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 80 módulos, equivalentes a la suma de \$ 400.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que ha concurrido en dos oportunidades a la Municipalidad de Neuquén, para concluir el trámite de la Licencia Comercial, sin poder concretarlo, ya que en ese momento se realizaba una huelga;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por la señora LILIANA PÁEZ;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 398/05, sugiriendo rechazar el recurso de apelación efectuado por la imputada, ya que los argumentos esgrimidos carecen de entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional, toda vez que la misma reconoce que su Licencia Comercial se encontraba vencida en el momento de la inspección;

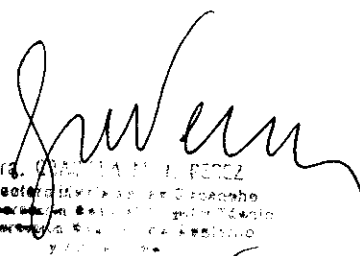
Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- LILIANA PÁEZ, por carecer de entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional, de acuerdo al Dictamen N° 398/05 de la


Dra. LILIANA PÁEZ
Directora de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Asuntos Jurídicos
y Asesoría Legal
Municipalidad de Neuquén

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y los argumentos vertidos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 2577 -Año 2005.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

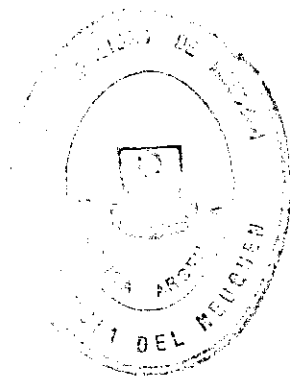
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EHA/dmm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES.-



[Handwritten signature]
Dra. GREGORIA M. I. POBLET
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos
Teléfono: 52 22 22 22
Calle: 1234 5678
Santiago, Chile

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1540
Fecha: 04 / 11 / 05